

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado Madero Trading, LTD., o quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de las demanda de amparo directo promovido por Afianzadora Sofimex, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Sofimex, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 546/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del Juicio Especial de Fianzas 53/2002, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de dieciocho de mayo del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este Edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil cuatro.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito
Licenciada María Elena Matos Martínez
Rúbrica.
(R.- 196140)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.
Juicio de Amparo 1098/2003
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1098/2003, promovido por Gabriel Igartúa Sánchez, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se ordena emplazar al presente Juicio en su carácter de terceros perjudicados a Omega Resorts, Sociedad Anónima de Capital Variable; Omega Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable; Richard Adelmayer Wehner, José Luciano Carrasco Ferreras, Lorenzo Vargas Soltero y Antonio Francisco Chávez Palomo. Hágaseles saber que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional será a las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de julio de dos mil cuatro. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este Tribunal Federal, en el entendido que tiene después de la última publicación un término de treinta días para comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones que le resultaren de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 25 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Beatriz Martínez Ríos

Rúbrica.

(R.- 196402)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente le represente donde se encuentren:

Vía notificación comunicásele que en este Juzgado Primero Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 108/2001 promovido por Pemex Exploración y Producción contra Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., reclamando como prestaciones las consistir en: A) El pago de la cantidad de \$143,339.90 (ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.) más IVA, por concepto de anticipo no amortizado, de Acuerdo a lo señalado por las partes en el párrafo tercero de la cláusula quinta del contrato número CORS-370/95. B) El pago de \$18,961.00 (dieciocho mil novecientos sesenta y un pesos 00/100) por concepto de gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se calcularán por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de mi mandante, lo anterior con fundamento en el cuarto párrafo de la cláusula quinta del contrato número CORS-370/95. C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Este Juzgado Primero Distrito, con fecha doce de junio de dos mil uno, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar al demandado Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada.

Se pidieron informes al delegado del Instituto Estatal Electoral, Administrador Local de Recaudación Fiscal, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefa Regional de la Agencia Federal de Investigaciones del Estado, apoderado legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Director de la Comisión Nacional del Agua, para lograr emplazar a la demandada Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la demandada Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el diecinueve de mayo de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordenó fijar aviso en los estrados del Juzgado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se expide el presente, para ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Diecinueve de mayo de dos mil cuatro, Villahermosa, Tabasco.

La Secretaría de Acuerdos
Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez
Rúbrica.
(R.- 196497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

CC. Isabel Guinto de Hernández, J. Trinidad Hernández Camacho, Manuel García Vallejo, en su carácter de Notario Público 23 del Distrito Federal, Adolfo Aguilar Navarrete, Notario Público 116 del Distrito Federal. Todos de la Ciudad de México, D.F.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, ordenó mediante acuerdo de cuatro de mayo del año en curso, llamar a Juicio a los terceros perjudicados Isabel Guinto de Hernández, J. Trinidad Hernández Camacho, Manuel García Vallejo, Notario Público 23 del Distrito Federal y Adolfo Aguilar Navarrete, Notario Público 116 del Distrito Federal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que en este Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el toca de amparo directo civil 75/2004, con motivo de la demanda presentada por Agustín Barrio García, por conducto de su apoderado legal José Luis Cuevas Agüero, a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por Isita. En el entendido de que al momento de comparece recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 6 de mayo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Darío Rendón Bello

Rúbrica.

(R.- 196619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Guanajuato.
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí en el Diario Oficial de la Federación, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y tablero de avisos de este Tribunal Federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a la parte tercero perjudicada Rodolfo Rentería Reyes, para que comparezca a defender sus derechos en el Juicio de Garantías 243/2004-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Juan Sahugun Trujillo, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en el los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 2 de junio de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito.

Lic. David Tejada Prieto.

Rúbrica.

(R.- 196767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

A: Isaías Colio Martínez, José Sánchez Hernández, Alejandro Zendejas Segura, Ricardo Blanco Galindo, Mercedes Martínez Herrera, José Hernández Durán, Francisco Méndez Herrera, Salvador José Arenas Ayala, Alfredo Alberto Enciso Arrieta, Juan Morales González, Dennia Arias García, Mireya Vargas Guzmán, Edgar Flores Mancilla, Demetrio Hernández Rojas y Margarita Salgado de la Luz.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 197/2004-III, promovido por José Mario Franco Franco, en su carácter de administrador general de Corporación Industrial de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Inmobiliario Auris, Sociedad Anónima de Capital Variable y Erika Adriana Franco Antuaño, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y el actuario adscrito a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en la ciudad de Cuautla, Morelos, en el que se reclama el ilegal emplazamiento realizado a los ahora quejosos sobre la radicación de un Juicio Laboral promovido por Sonia Vargas Guzmán apoderada de los aquí terceros perjudicados Isaías Colio Martínez, José Sánchez Hernández, Alejandro Zendejas Segura, Ricardo Blaco Galindo, Mercedes Martínez Herrera, Mauricio Torres Bernal, José Hernández Durán, Francisco Méndez Herrera, Salvador José Arenas Ayala, Alfredo Alberto Enciso Arrieta, Juan Morales González, Danna Arias García, Mireya Vargas Guzmán, Edgar Flores Mancilla, Demetrio Hernández Rojas y Margarita Salgado de la Luz, en contra de los hoy quejosos Grupo Inmobiliario Auris, Sociedad Anónima de Capital Variable, Corporación Industrial de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Erika Adriana Franco Antuaño, radicado en la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuautla, Morelos, bajo el expediente número 01/186/01, así como todos y cada una de las actuaciones derivadas del expediente mencionado y de la autoridad señalada como ejecutora el cumplimiento del mismo; por acuerdo de veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a los mencionados terceros perjudicados por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado ubicado en calle Gutenberg, número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el Juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

Cuernavaca, Mor., a 3 de junio de 2004.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 196772)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 3448/2003, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Díaz Quintana María Guadalupe y otros en contra de Agustina Ugalde y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Agustina Ugalde, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México, deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora Díaz Quintana María Guadalupe y otros en contra de la sentencia de fecha nueve de marzo del dos mil cuatro.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 196778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

EDICTO

Inmobirrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, por Conducto de su Apoderado
Ludivina Barraza Vázquez,

En los autos del juicio de amparo 1643/2003-3, promovido por Javier Fuentes Villarreal y otros, contra actos del Juez Quinto Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, y en razón de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a usted a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: “del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Reclamo la Admisión de Ilegal Juicio de Intestado a bienes acumulados de los señores Porfirio Fuentes Rodríguez, y Herminia Guajardo García, radicado bajo el número 1094/98, todo lo actuado dentro del mismo y la sentencia pronunciada por esta, autoridad dentro del expediente mencionado así como el Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el estado reclamo todo la admisión del ilegal Juicios de Intestado 859/91, a bienes de los señores Juana García Pérez viuda de Guajardo, Manuel, María de Los Angeles, Jesús y Jesús María, de apellidos Guajardo García y Miguel Fuentes Guajardo, así como la sentencia recaída en el mismo juicio inscrita bajo el número 305 volumen 114, libro 4, sección IV, resoluciones y convenios diversos de fecha 10 de febrero de 2003, y la sentencia dictada dentro del expediente número 1094/98.” haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 6 de mayo de 2004.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Alfonso Anibal Urdiales Tijerina

Rúbrica.
(R.- 196792)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el Estado de Veracruz
Subadministración de Registro y Control 322-SAT-30-I-SRC-3972
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Enlaces Corporativos de México, S.A. de C.V., con RFC ECM980504139, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la Resolución número 322-SAT-31-III-1-8442, de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, un día en diario de mayor circulación durante 15 días consecutivos en la página electrónica www.sat.gob.mx. La Resolución número 322-SAT-31-III-1-8442, cuyo resumen a continuación se indica:

Resolución número 322-SAT-31-III-1-8442 de fecha 28 de julio de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Mérida, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 485364 el día 15 de julio de 2003, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a la Avenida 25 número 384 K, interior D 104, entre 40 y 42, colonia Jesús carranza, código postal 97109, de la Ciudad de Mérida, Yuc., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 73175307076116 de fecha 16 de julio de 2003, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fecha 21 de julio de 2003 efectuado por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente, en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Héroes de Nacozari número 242, interior 302, esquina canal, código postal 97700, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante informe de fecha 18 de agosto de 2003, emitido por el notificador-verificador designado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hca. Veracruz, Ver., a 26 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

Lic. Enrique Moreno Plata

Rúbrica.

(R.- 196903)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63321
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Importadora Promotora Chan, S.A. de C.V. con RFC IPC9804162X0, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el(los) notificador(es) Hernández Padilla Raúl Alejandro y Escudero Hernández Alejandro en el domicilio ubicado en calle calzada Guadalupe 432 B Industrial Excelsior y Victoria, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07800. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de abril del año 2004. Se deja sin efectos el crédito 1948101 y se procede a emitir una nueva multa por cumplir con su obligación de retención de salarios fuera del plazo establecido. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 15204305963137 de fecha 28 de noviembre de 2003. Emitido por Administración Local de Recaudación del Oriente. En la que se determina, esta administración deja sin efectos el crédito 1948101 por la cantidad de 2,283. Y procede a emitir una nueva multa por el importe de 761, bajo el número de crédito K-218143, ya que cumple con sus obligaciones de retención de salarios fuera del plazo. Por cual se le genera el(los) siguiente(s) concepto(s): multa impuesta por incumplimiento y/o extemporaneidad, con crédito K-2181431, con un monto de \$761.00 pesos.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Importadora Promotora Chan, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de resolución número 15204305963137 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el(los) crédito(s) K-2181431.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificados mediante decretos publicados en el órgano Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 15204305963137 de fecha 28 de noviembre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 15204305963137 de fecha 28 de noviembre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Recaudación del Oriente.

Monto total del(los) crédito(s) fiscal(es): \$761.00.

Asimismo, se indica que la liquidación 15204305963137 del 28 de noviembre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400 en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 196957)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63317

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Importadora y Comercializadora Integral en Comercio, S.A. de C.V. con RFC ICI0105319S4, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el(los) notificador(es) Laura Castellanos Ruiz e Ivonne Islas Hernández en el domicilio ubicado en calle Matamoros 145, colonia Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, código postal 15520, México, Distrito Federal. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 16 de abril de 2004 en la que se informa que en dicho domicilio se ubica desde hace dos años la Agencia Aduanal Georgina Arellanos, S.C., acreditándolo con formato R1 de fecha 23 de abril de 2003, informando los vecinos del 147 y 145 no conocer a la empresa buscada. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B124793 de fecha 26 de diciembre de 2002. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina, que se omitieron parcialmente el impuesto general de importación y las cuotas compensatorias. Por cual se le genera el(los) siguiente(s) concepto(s): impuesto general de importación omitido actualizado (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cuota comensatoria omitida actualizada (tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado (quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), multa por omisión en la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), multa por omisión del Impuesto al Valor Agregado (trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), recargos (ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Importadora y Comercializadora Integral en Comercio, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B124793 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el(los) crédito(s) H-2145536, H-2145537, H-2145538, H-2145539, H-2145540, H-2145541.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la

Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificados mediante decretos publicados en el órgano Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B124793 de fecha 26 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A44-XVI-B124793 de fecha 26 de diciembre de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del(los) crédito(s) fiscal(es): \$6,410.00 (seis mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B124793 del 26 de diciembre de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400 en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 196958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 5/2004, promovido por Josefa Cordero Buenrostro, apoderada de Irene Hernández Sánchez de Crips, albacea testamentaria de Manuel Hernández Sánchez, en contra de Condogar, Sociedad Anónima, con fecha dos de abril de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada antes citada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que conteste la demanda instaurada en su contra, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda y del auto admisorio, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la actora, demandó en la vía ordinaria mercantil a Condogar, Sociedad Anónima, las siguientes prestaciones: "a) el otorgamiento y firma de la escritura pública en compra-venta, respecto del departamento en condominio número 701, de la calle de Comunal número 80 bis, colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, código postal 03240 en México, Distrito Federal, que incluye el estacionamiento marcado con el número 5 y el cuarto de servicio "A" correspondiente a este departamento ubicado en la azotea del inmueble señalado. B). Como consecuencia de la presentación anterior, la inscripción de dicha escritura pública a mi favor, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federa. C). El pago de los gastos y costas que este Juicio origine".

México, D.F., a 13 de abril de 2004.

Secretario del Juzgado
Lic. Sergio Guzmán Leyva
Rúbrica.

(R.- 196987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

- 1) Julio Villareal Cueva.
- 2) Edmundo Villareal Cueva.
- 3) Jorge Armando Díaz Farfán o Jorge Armand Días Farfán.
- 4) Enrique Arturo Escartín.

Terceros perjudicados.

Presentes.

En los autos del Juicio de Amparo número 686/2004-XB, promovido por Cecilia Peniche Castilla de Inclán contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados Julio Villareal Cueva Edmundo Villareal Cueva, Jorge Armando Díaz Farfán o Jorge Armando Días Farfán y Enrique Arturo Escartín, tal y como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa X de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibiendo a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Rubén Darío Noguera Gregoire

Rúbrica.

(R.- 197110)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicado: María Elena Sáenz de Cruz y María Esther Silva de Cruz.

En el Juicio de Amparo número 200/2004, promovido por Rosa Solano Ramos en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Solano García, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, acordándose emplazar a usted por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día ocho de junio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a28 de mayo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 197111)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(EN LIQUIDACION)
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el sexagésimo cuarto periodo comprendido del 17 de junio al 15 de julio de 2004, será de 7.98% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 17 de junio de 2004 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes sexagésimo tercero periodo comprendido del 20 de mayo al 17 de junio de 2004, contra-entrega del cupón 63.

México, D.F., a 16 de junio de 2004.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación)

Tesorero General

L.C.P. Sergio Mendoza Martínez

Rúbrica.

(R.- 197125)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 650482 Puerto Vallarta Realty y Diseño
P.C. 532/2001 (N-292) 9231 I
Folio: 5885

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. Donald Mack Ketcham

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 650482 Puerto Vallarta Realty y Diseño, en representación de la sociedad Puerto Vallarta Real Estate, Bienes Raíces, S.A. de C.V., con fecha 28 de abril de 2004 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 650482 Puerto Vallarta Realty y Diseño.

II.- Asimismo, notifíquese al actor y notifíquese a la demandada mediante publicación de edictos que contengan un extracto de la presente Resolución.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida Resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3 fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994 y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 197127)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 650483 P.V. Realty y Diseño
P.C. 480/2001 (N-267) 8167 II
Folio: 5881

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. Donald Mack Ketcham

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 650483 P.V. Realty y Diseño, en representación de la sociedad P.V. Realty, S.A. de C.V., con fecha 28 de abril de 2004 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 650483 P.V. Realty y Diseño.

II.- Asimismo, notifíquese al actor y notifíquese a la demandada mediante publicación de edictos que contengan un extracto de la presente Resolución.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida Resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3 fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994 y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 197129)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO

Plásticos Kelvin, S.A. de C.V.

En los autos de la cancelación y reposición de títulos de acciones promovidas por Xacur González Jorge Manuel a Plásticos Kelvin, S.A. de C.V., expediente 966/2003 el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diez de diciembre del dos mil tres. Se tiene por presentado a Jorge Manuel Xacur González por su propio derecho y en su calidad de accionista de la sociedad denominada Plásticos Kelvin, S.A. de C.V., se advierte que el promovente es accionista de la sociedad denominada Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. se le tiene promoviendo cancelación de los títulos de acciones expedidos por titularidad respecto de 950,000 acciones de la serie "A" y 5,464.000 acciones de la serie "B" y solicitando de Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. expida duplicado de los títulos de acciones correspondientes. Se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ha lugar, se estima a decretar la cancelación provisional de los títulos de acciones que amparan las 950,000 (novecientas cincuenta mil) acciones de la serie "A" así como las 5,464.000 (cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) acciones de la serie "B" expedidas por la sociedad denominada Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. en tal virtud hágase del conocimiento de Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. el contenido del presente en el domicilio indicado por el promovente mediante notificación personal, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, y publíquese un extracto de este proveído por una vez en el Diario Oficial de la Federación. Y una vez transcurridos sesenta días posteriores a la publicación del extracto de este proveído, siempre que no obre oposición por parte de la sociedad a notificar o tercero alguno, se proveerá la conducente respecto a la cancelación en los términos solicitados y se autorizará, en su caso, a la sociedad mencionada a otorgar nuevos documentos que substituyan aquellos cuya cancelación se pide; ...Notifíquese... Doy fe.

México, D.F., a 22 de marzo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Juzgado Décimo Octavo de lo Civil

Lic. Eduardo Montoya Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 197131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

José Cervantes Cerda

En Amparo 986/2003-I, promovido por José Domingo Uriarte Parra, albacea sucesión José Domingo Uriarte Velasco, contra actos Juez Décimo Civil Ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Exelsior.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2004.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 197195)

AXA ASSISTANCE MEXICO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Axa Assistance México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de julio de 2004 a las 11:00 horas, en el sexto piso de la casa número 74 de la calle Lago Victoria, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad al concluir el ejercicio de 2003.
- 2.- Estados financieros por el ejercicio de 2003, incluido el informe del comisario.
- 3.- Designación de administrador único o de integrantes del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento de comisario.
- 5.- Emolumentos del administrador único y del comisario, por su desempeño durante el ejercicio de 2003.

México, D.F., a 22 de junio de 2004.

Comisario

Margarita Rioseco Orihuela

Rúbrica.

(R.- 197207)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE
C.V.**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

APIDBO/04/02

**CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL
OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y
OBLIGACIONES DERIVADO DE CONCESION, EN EL PUERTO DE DOS
BOCAS, TABASCO, PARA LA CONSTRUCCION, USO, APROVECHAMIENTO Y
EXPLOTACION DE LA SUPERFICIE QUE SE INDICA, PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION PORTUARIA DESTINADA A LA
FABRICACION Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 y en el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2000-2006; con vista en los objetivos de modernización del Puerto de Dos Bocas, Tabasco (en lo sucesivo el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; artículo 4 de la Ley de Inversión Extranjera y en las demás normas aplicables en esta materia; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la API), de conformidad con el título de concesión otorgado a la API por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del Puerto (en adelante la Concesión), y con base en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de ésta,

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en la licitación pública nacional APIDBO/04/02, relativa al concurso APIDBO/04/IFE/02 (en lo sucesivo el Concurso), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Podrán concurrir al concurso cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del concurso es persona física o moral extranjera o persona física en general, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso. Dicha sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y que el ganador del concurso hubiese manifestado en el documento que servirá a la API para la calificación de los interesados (en adelante el Pliego de Requisitos), sin perjuicio de las modificaciones que dicha estructura sufra, previa autorización en su caso, de la API.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por: Instalación, la instalación que el ganador del Concurso establezca en el área por ceder, sin posibilidades de ampliación, con las características que se señalen en el prospecto descriptivo; bases, el documento en el que se establecen las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos al que cada uno de los interesados o participantes en el Concurso deberán sujetarse durante el desarrollo del mismo y por prospecto descriptivo, el documento que se entregará a quienes se inscriban en el Concurso en el que se detallan, entre otros aspectos, las características particulares de la superficie en la

que se establecerá la instalación, los servicios con que cuenta y sus posibles usos y restricciones, así como el esquema general para la construcción de la instalación, las características de operación del equipo mínimo con el que deberá contar la instalación, con el fin de proporcionar a los participantes en el Concurso los elementos básicos para la elaboración de sus proposiciones.

1. Objeto del concurso.

Es objeto del Concurso la adjudicación de un conjunto, que se integra por los bienes, derechos y las obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra.

1.1. El conjunto está integrado por:

1.1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la Concesión, con vigencia inicial de 15 (quince) años, prorrogable hasta por otro periodo igual, para el establecimiento, construcción, uso, aprovechamiento y explotación del área por ceder, (en lo sucesivo el Contrato), así como el derecho a prestar los servicios dentro de la misma, consistentes en la fabricación, ensamble, mantenimiento y desensamble de embarcaciones, en los términos que se fijen en las bases.

Ubicación y características generales del área por ceder en la que se establecerá la instalación:

a) Ubicación: zona industrial y comercial del Puerto, con las medidas, colindancias, servicios, posibles usos y restricciones que se especifiquen en el prospecto descriptivo que se entregará a quienes resulten calificados y se inscriban en el Concurso.

b) Superficie total de 59,208.50 metros cuadrados, sin posibilidad de ampliación, que incluye un frente de agua de 300.0 metros lineales.

1.1.2. El derecho de construir, usar, aprovechar y explotar el área por ceder, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, en la presente convocatoria, en el prospecto descriptivo, en el contrato y en las reglas de operación del Puerto.

1.1.3. La obligación de construir y desarrollar como parte de la instalación como mínimo la infraestructura y facilidades descritas en las bases y en el prospecto descriptivo, así como dotar a la instalación del equipo mínimo establecido en estos.

1.1.4. El derecho de construir, establecer y modificar las obras y edificaciones e instalaciones necesarias para el mejor uso de la instalación, en el entendido de que, al término del contrato, la mismas, con las obras y edificaciones que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.1.5. La obligación de pagar a la API, durante la vigencia del contrato, una contraprestación por el derecho de establecer, usar, operar y explotar la instalación.

1.1.6. Manejo de mercancías de comercio exterior. Por lo que respecta al manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior, para el desarrollo de las operaciones propias de la instalación, el ganador del Concurso deberá solicitar la autorización respectiva en forma particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 14A, 14D y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como con las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

2. Coordinación y domicilio oficial del concurso

Salvo en los casos previstos en esta convocatoria, en el pliego de requisitos y en las bases, para lo relativo al Concurso los interesados deberán dirigirse a la API, a la atención del Ing. Alejandro Gochicoa Matienzo, Director General, único canal oficial de comunicación entre la API y los interesados o participantes, al siguiente domicilio de la API: carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Araúz, Paraíso, Tabasco, México código postal 86600, teléfonos: (933) 333-51-60 y fax (933) 333-16-82, que será el domicilio oficial para efectos de la celebración de todos los actos inherentes al concurso.

3. Procedimiento del concurso

El procedimiento del Concurso se integra por las siguientes fases: entrega del pliego de requisitos, venta de bases, calificación de interesados, inscripción y participación, presentación de proposiciones, fallo y, en su caso, adjudicación del Concurso, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada, tanto en el pliego de requisitos como en las bases.

4. entrega del pliego de requisitos

Para obtener el pliego de requisitos del Concurso, los interesados deberán entregar o enviar a la API, en el domicilio oficial, entre la fecha de publicación de la presente

convocatoria y a más tardar a las 14:00 horas del 7 de julio de 2004, una manifestación firmada de su interés en participar en el Concurso que de manera específica se señale, las razones del mismo, e indicar que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, así como sus datos generales, que incluyen el nombre o razón social, el domicilio al que les deberán ser enviados cualesquier avisos, notificaciones o información, sus números telefónicos y el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir, exclusivamente, el pliego de requisitos, documento que les será entregado o enviado a más tardar al día hábil siguiente a aquél en el que se reciba la manifestación que contenga la totalidad de la información requerida. Los solicitantes de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores.

5. Venta de bases

Las BASES podrán ser adquiridas en el domicilio oficial, del 1 de julio al 12 de julio de 2004, únicamente por los interesados que cuenten con el pliego de requisitos, en el entendido de que la sola adquisición de las mismas no otorga, en caso alguno, el derecho a participar en el Concurso. Sin embargo, únicamente podrán intervenir en el Concurso quienes adquieran las bases, resulten calificados y se inscriban en él, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y en las bases. las bases tendrán un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que se cubrirán mediante un cheque certificado o de caja a favor de la API, librado contra una institución financiera mexicana debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

6. Presentación de proposiciones

6.1. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará al cabo, con sujeción a las bases, en el domicilio oficial, el 28 de septiembre de 2004, a las 12:00 horas.

6.2. El acto de lectura pública de los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará al cabo, con sujeción a las bases, en el domicilio oficial, el 8 de octubre de 2004, a las 12:00 horas.

6.3. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

7. Fallo y adjudicación

7.1. La API, para emitir el fallo y, en su caso, otorgar la adjudicación del Concurso, elaborará un dictamen en el que se considerará: a) la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos para asegurar la mejor calidad de operación de la instalación, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las bases; y b) el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente.

7.2. Si una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del concurso será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones económicas, conforme se indique en las bases.

7.3. El acto de fallo del concurso y, en su caso, de adjudicación, se llevará a cabo en el domicilio oficial, a más tardar el 13 de octubre de 2004, conforme se indique en las bases.

8. disposiciones generales

8.1. La API, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables, en los términos que se consignan en las bases.

8.2. La API, podrá hasta con siete días naturales, de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, solicitar aclaraciones o información adicional a los interesados o participantes en el concurso, así como aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos y en las bases.

Atentamente

Paraíso, Tab., a 23 de junio de 2004.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Alejandro Gochicoa Matienzo

Rúbrica.
(R- 197230)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-SCC.04

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Arrellano Aguirre Agustín, con RFC AEAA520312, cuyo domicilio en edificio 12122, departamento número 9, unidad habitacional San Miguel Mayorazgo, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución de la sanción económica con número de expediente administrativo número 168/87 de fecha 21 de septiembre de 1988, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Arrellano Aguirre Agustín		
No. y fecha de resolución:	Expediente administrativo No. 168/87, de 21 de septiembre de 1988		
Autoridad emisora:	Secretaría de Contraloría General de la Federación		
No. de crédito y concepto:	A-13655	\$26,953.3 5	Sanción económica

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Puebla, Pue., a 7 de junio de 2004.
 El Administrador
 Francisco Javier Vázquez Márquez

En suplencia del C. Francisco Javier Vázquez Márquez, Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en los artículos 10 penúltimo párrafo y 39 párrafo primero apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante Decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo Segundo párrafo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; firma el Subadministrador de Control de Créditos.

C. Emelia Avendaño Vilchis
 Rúbrica.

(R.- 197247)

Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 001/2004 DE INMUEBLES FEDERALES

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86 párrafo primero, 88, 89, 95 y el transitorio decimocuarto de la Ley General de Bienes Nacionales y en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la enajenación onerosa de inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública de 158 inmuebles de propiedad federal con decretos de autorización de venta publicados el 2 de mayo de 2002, 8 de agosto de 2002, 8 de mayo de 2003 y 12 de septiembre de 2003. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus" en 3 paquetes y 22 en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Número inventario	Tipo de Inm.	Ubicación	Municipio y estado	Superficie terreno (m ²)	Superficie Construcc.	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
5-7105	Terreno	Calle de la Fuente, manzana delimitada por las calles de la Fuente, Miguel Blanco, Matamoros y Teotihuacan	Monclova, Coah.	2,616.30		\$2,166,235.00	8 de julio 13:00 Hrs.	8 de julio 13:30 Hrs.
5-7102	Terreno	Mitad Sur de la manzana 79, zona 9, Col. California de Castaños	Castaños, Coah.	5,000.00		\$179,190.00	8 de julio 14:30 Hrs.	8 de julio 15:00 Hrs.
12-6773	Casa	Palmas No. 21, Fraccionamiento "Las Brisas"	Acapulco, Gro.	3,525.11	766.47	\$6'421,230.00	6 de julio 12:00 Hrs.	6 de julio 12:30 Hrs.
13-10504	Terreno	lote 25, Fraccionamiento "Parque Industrial Canacindra" km 4 carretera Pachuca-Cd. Sahagún	Cd. Sahagún, Hgo.	4,020.47		\$1,523,555.00	6 de julio 12:00 Hrs.	6 de julio 12:30 Hrs.
13-11817	Terreno	Predio denominado "San José"	San José Tlaxiaca, Hgo.	76,667.00		\$309,306.00	6 de julio 16:00 Hrs.	6 de julio 16:30 Hrs.
13-10511	Terreno	Predio denominado "San Francisco", Col. San Francisco	Tulancingo de Bravo, Hgo.	44,740.08		\$11,231,794.00	7 de julio 12:00 Hrs.	7 de julio 12:30 Hrs.
19-18446	Casa	Bosques de Cedros No. 117, lote 8, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.

19-18447	Casa	Bosques de Cedros No. 113, lote 9, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$695,100.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18448	Casa	Bosques de Cedros No. 109, lote 10, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	160.00		\$717,150.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18449	Casa	Bosques de Cedros No. 105, lote 11, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18437	Lote	Bosques de Olmos, lote 34, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	155.19		\$446,250.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18439	Casa	Bosques de Satélite No. 147, lote 59, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$831,600.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18440	Casa	Bosques de Satélite No. 139, lote 61, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18441	Casa	Bosques de Satélite No. 135, lote 62, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
28-8119	Local	Calle 18 de Marzo, No. 511 Sur, lote 6, manzana E-9, Col. Primero de Mayo	Cd. Madero, Tamps.	346.29	240.00	\$324,959.00	9 de julio 14:30 Hrs.	9 de julio 15:00 Hrs.
30-10453	Terreno/ almacén	Fracción del predio urbano, ubicado en el barrio "El Rastrillo", Secc. 4ta.	Tlapacoyan, Ver.	7,116.00	412.75	\$2,066,044.00	7 de julio 13: 00 Hrs.	7 de julio 13:30 Hrs.
32-07654	Terreno	Calle Cantil y Crestón, Fraccionamiento "Cañada de la Bufa"	Guadalupe, Zac.	1,030.12	311.68	\$1,190,292.00	9 de julio 10:00 Hrs.	9 de julio 10:30 Hrs.

Cines en el Estado de Jalisco y en el Distrito Federal

Número inventario	Ubicación	Delegación y/o municipio y estado	Superficie terreno (m ²)	Superficie Construc. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
09-03132	Cine "Villacoapa" calle Paraje No. 35, Col. Villacoapa *	Tlalpan, México, D.F.	800.00	919.00	\$2'910,454.00	8 de julio 12:00 Hrs.	8 de julio 12:30 Hrs.
9-3122	Cine Tepeyac, Fortuna No. 79, Col. Guadalupe Tepeyac *	Gustavo A. Madero, México, D.F.	2,246.87	2,195.00	\$5'118,225.00	6 de julio 10:00 Hrs.	6 de julio 10:30 Hrs.
14-13202	Cine "Avenida" calzada Independencia Sur No. 15, Sector Reforma *	Guadalajara, Jal.	2,100.00	2,852.01	\$6'899,936.00	7 de julio 11:00 Hrs.	7 de julio 11:30 Hrs.
14-5669	Cine "Orfeón" Av. Alvaro Obregón No. 129, 131, 135 y 139, manzana 25, Cuartel 9o.*	Guadalajara, Jal.	1,576.64	4,779.16	\$10'012,875.00	7 de julio 17:00 Hrs.	7 de julio 17:30 Hrs.
14-13203	Cine "Metropolitan" calzada Independencia Sur No. 302 al 306 *	Guadalajara, Jal.	2,603.61	5,818.58	\$9'549,194.00	7 de julio 12:30 Hrs.	7 de julio 13:00 Hrs.

* Se recomienda solicitar opinión al CONACULTA, respecto al valor artístico e histórico de estos inmuebles.

Cine Avenida: se encuentra desocupado en su totalidad, existiendo controversia de arrendamiento, sin que se controvierta la propiedad.

Cine Orfeón: los locales comerciales, A, B, C, C, D, E, E1, F, G, I, J, K, P1, P4, N1 y N2, actualmente se encuentran en controversia de arrendamiento, sin que se controvierta la propiedad.

Cine Metropolitan: el local B, actualmente se encuentra en controversia de arrendamiento, sin que se controvierta la propiedad.

Paquete de 9 terrenos en el Municipio de Taxco de Alarcón, Gro., con un valor base de \$603,192.00 (seiscientos tres mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número inventario	Tip o de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
12-15907	Terreno	Lote 7, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	272.30	9 de julio 13:00 Hrs.	9 de julio 13:30 Hrs.
12-15908	Terreno	Lote 8, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	234.80		
12-15909	Terreno	Lote 9, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	282.10		
12-15911	Terreno	Lote 10, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	278.10		

12-15912	Terreno	Lote 11, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	198.80		
12-15910	Terreno	Lote 13, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	286.50		
12-15904	Terreno	Lote 14, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	225.30		
12-15905	Terreno	Lote 13, manzana "H", calle Jacaranda, Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	225.00		
12-15906	Terreno	Lote 14, manzana "H", calle Jacaranda, Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	241.00		

Paquete de 108 terrenos en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., con un valor base de \$1'741,554.00 (un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número inventario	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
13-11968	Terreno	Lote 16, manzana 12 sección 1a.	263.25	8 de julio 11:30 Hrs.	8 de julio 12:00 Hrs.
13-12044	Terreno	Lote 4, manzana 56 sección 3a.	202.50		
13-12043	Terreno	Lote 5, manzana 56 sección 3a.	202.50		
13-12042	Terreno	Lote 28, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12033	Terreno	Lote 29, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12040	Terreno	Lote 32, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12038	Terreno	Lote 33, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12006	Terreno	Lote 42, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11893	Terreno	Lote 43, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11897	Terreno	Lote 60, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11920	Terreno	Lote 61, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11919	Terreno	Lote 62, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11918	Terreno	Lote 63, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11917	Terreno	Lote 36, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11912	Terreno	Lote 37, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11913	Terreno	Lote 61, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11914	Terreno	Lote 62, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11960	Terreno	Lote 2, manzana 57-A sección 3a.	202.50		
13-11976	Terreno	Lote 17, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11977	Terreno	Lote 30, manzana 57-A sección 3a.	101.25		

13-11978	Terreno	Lote 31, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11979	Terreno	Lote 36, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11995	Terreno	Lote 37, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11981	Terreno	Lote 46, manzana 57-A sección 3a.	202.50		
13-11967	Terreno	Lote 48, manzana 57-A sección 3a.	202.50		
13-11983	Terreno	Lote 58, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11984	Terreno	Lote 59, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11985	Terreno	Lote 64, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11986	Terreno	Lote 65, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11987	Terreno	Lote 68, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11992	Terreno	Lote 69, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11993	Terreno	Lote 80, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11940	Terreno	Lote 81, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11915	Terreno	Lote 6, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11916	Terreno	Lote 7, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11921	Terreno	Lote 22, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11938	Terreno	Lote 23, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11923	Terreno	Lote 36, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11909	Terreno	Lote 37, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11925	Terreno	Lote 42, manzana 58 sección 3a.	202.50		
13-11926	Terreno	Lote 57, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11927	Terreno	Lote 72, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11928	Terreno	Lote 73, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11942	Terreno	Lote 6, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11943	Terreno	Lote 7, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11944	Terreno	Lote 24, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11945	Terreno	Lote 25, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11946	Terreno	Lote 34, manzana 58-A sección 3a.	358.75		
13-11947	Terreno	Lote 54, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11948	Terreno	Lote 55, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11949	Terreno	Lote 58, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11950	Terreno	Lote 59, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11966	Terreno	Lote 60, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11952	Terreno	Lote 61, manzana 58-A sección 3a.	101.25		

13-11939	Terreno	Lote 62, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11954	Terreno	Lote 63, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11955	Terreno	Lote 66, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11956	Terreno	Lote 67, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11929	Terreno	Lote 16, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11930	Terreno	Lote 17, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11931	Terreno	Lote 18, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11901	Terreno	Lote 19, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11932	Terreno	Lote 24, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11922	Terreno	Lote 25, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11933	Terreno	Lote 30, manzana 59 sección 3a.	381.15		
13-11934	Terreno	Lote 31, manzana 59 sección 3a.	292.45		
13-11935	Terreno	Lote 52, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11936	Terreno	Lote 53, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11937	Terreno	Lote 11, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11924	Terreno	Lote 12, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11891	Terreno	Lote 16, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11905	Terreno	Lote 15, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11892	Terreno	Lote 21, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11894	Terreno	Lote 22, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11895	Terreno	Lote 33, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11898	Terreno	Lote 34, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11951	Terreno	Lote 49, manzana 60 sección 2a.	101.25		
13-11941	Terreno	Lote 50, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11974	Terreno	Lote 53, manzana 60 sección 2a.	101.25		
13-11975	Terreno	Lote 54, manzana 60 sección 2a.	101.25		
13-11988	Terreno	Lote 61, manzana 60 sección 2a.	202.50		
13-11989	Terreno	Lote 64, manzana 60 sección 2a.	202.50		
13-11991	Terreno	Lote 70, manzana 60 sección 2a.	202.50		
13-11953	Terreno	Lote 13, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-11982	Terreno	Lote 14, manzana 61 sección 2a.	86.25		
13-11980	Terreno	Lote 46, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-11961	Terreno	Lote 47, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-11962	Terreno	Lote 68, manzana 61 sección 2a.	101.25		

13-11963	Terreno	Lote 69, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-12026	Terreno	Lote 11, manzana 61-A sección 2a.	101.25		
13-12027	Terreno	Lote 12, manzana 61-A sección 2a.	101.25		
13-12028	Terreno	Lote 51, manzana 61-A sección 2a.	101.25		
13-12030	Terreno	Lote 77, manzana 61-A sección 2a.	202.50		
13-11964	Terreno	Lote 15, manzana 62 sección 2a.	101.25		
13-11998	Terreno	Lote 16, manzana 62 sección 2a.	86.25		
13-11994	Terreno	Lote 25, manzana 62 sección 2a.	101.25		
13-12021	Terreno	Lote 26, manzana 62 sección 2a.	101.25		
13-12022	Terreno	Lote 39, manzana 62 sección 2a.	202.50		
13-12031	Terreno	Lote 13, manzana 62-A sección 2a.	101.25		
13-12039	Terreno	Lote 14, manzana 62-A sección 2a.	101.25		
13-12032	Terreno	Lote 34, manzana 62-A sección 2a.	202.50		
13-12023	Terreno	Lote 44, manzana 63 sección 2a.	194.26		
13-12024	Terreno	Lote 59, manzana 63 sección 2a.	79.32		
13-12025	Terreno	Lote 60, manzana 63 sección 2a.	91.60		
13-12020	Terreno	Lote 68, manzana 63-A sección 2a.	101.25		
13-12045	Terreno	Lote 69, manzana 63-A sección 2a.	101.25		
13-11957	Terreno	Lote 16, manzana 64 sección 3a.	120.00		
13-11958	Terreno	Lote 17, manzana 64 sección 3a.	120.00		

Paquete de 19 terrenos en Zamora, Mich., con valor base de paquete de \$3'808,608.00 (tres millones ochocientos ocho mil, seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número inventario	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
16-7367	Terreno	Lote 3, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00	8 de julio 13:00 Hrs.	8 de julio 13:30 Hrs.
16-10224	Terreno	Lote 4, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín",	340.00		
16-10225	Terreno	Lote 5, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10226	Terreno	Lote 6, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10227	Terreno	Lote 7, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10228	Terreno	Lote 8, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10229	Terreno	Lote 9, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10230	Terreno	Lote 10, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		

16-10231	Terreno	Lote 11, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10232	Terreno	Lote 13, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	385.57		
16-10233	Terreno	Lote 14, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	311.00		
16-10234	Terreno	Lote 15, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	307.20		
16-10235	Terreno	Lote 16, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	303.70		
16-10236	Terreno	Lote 17, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	300.20		
16-10237	Terreno	Lote 18, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	296.70		
16-10238	Terreno	Lote 19, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	293.20		
16-10239	Terreno	Lote 20, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	289.70		
16-10240	Terreno	Lote 21, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	286.20		
16-10241	Terreno	Lote 22, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	282.70		

Venta de bases de la licitación.- El costo de cada una de las bases, es de \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de julio de 2004, en días hábiles de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles, sita en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfonos 55 54 79 14 y 55 54-04-56, extensiones 227 y 228. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación.

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas, se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran. Para el caso de los inmuebles con construcción, no se cuenta con dictamen de seguridad estructural.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra y presentarse en cheque de caja o certificado.

Entrega y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 13 de julio de 2004, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Director de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles de la CABIN dará a conocer a los participantes el valor base para la licitación pública del inmueble, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 13 de julio de 2004, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación, al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 23 de junio de 2004.

Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal

Lic. Vicente Anaya Cadena

Rúbrica.

(R.- 197248)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63362
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Matrix Registration y/o Managment/expocomm 2004, no manifestó domicilio dentro de la jurisdicción de esta Administración Local del Oriente del D.F. y los Notificadores Guerrero Paredes Evelyn y Hernández Padilla Raúl Alejandro hacen constar mediante actas circunstanciadas de fechas 31 de mayo y 1 de junio de 2004, que resulta imposible su notificación personal por cuanto el importador se ubica en el domicilio marcado en calle E. Greenway Parkway 6501 SUITE 102, Scottsdale Az. código postal 85254, USA, concluyéndose la persona buscada está fuera de territorio nacional. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 de fecha 30 de abril de 2004, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduna del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina no acreditó la legal estancia y tenencia correspondiente a la mercancía que ampara el pedimento de importación 3028-4000520, por lo que se infrige el artículo 184, fracciones III y XIV, 176, fracciones I, II y X, de la Ley Aduanera vigente y actualizando el supuesto contenido en el artículo 151, fracciones II, III y IV y artículo 158 fracción II, también de la Ley Aduanera vigente. Por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto General de Importación Omitido \$7,249.00 (siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional) derecho de trámite aduanero omitido \$252.00 (docientos cincuenta y dos pesos moneda nacional) Impuesto al Valor agregado omitido \$5,853.00 (cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional) multa por incumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias a que se encuentra sujeta la mercancía \$21,725.00 (veinte mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional) multa por omisión del derecho del trámite aduanero \$176.00 (ciento setenta y seis pesos moneda nacional).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha podido notificar al deudor de referencia, Matrix Registration y/o Managment/expocomm 2004, el que se encuentra fuera de territorio nacional por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) crédito(s) H-2306314, H-2306315, H-2306316, H-2306317, H-2306318, H-2306320, H-2306321.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 de fecha 30 de abril de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 de fecha 30 de abril de 2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$39,956.00 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional)

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 del 30 de abril de 2004 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F., código postal 08400

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73,

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de junio de 2004.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R- 197250)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-SCC.04**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Rodríguez Castillo Hugo, con RFC ROCH650301KR1, cuyo domicilio en unidad habitacional Pemex Petroquímica número 30, código postal 74129, San Martín Texmelucan, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número expediente 001/2003, de fecha 1 de marzo de 2004, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Rodríguez Castillo Hugo		
No. y fecha de resolución:	Exp. 001/2003, de 1 de marzo de 2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Pemex Petroquímica		
No. de crédito, importe y concepto:	H-610939	\$64,252.00	Sanción económica

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Puebla, Pue., a 18 de junio de 2004.
Administrador
Francisco Javier Vázquez Marquez
Rúbrica.
(R.- 197253)

GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

A Convocatorias de Asambleas Extraordinarias de accionistas publicadas el 17 de junio de 2004 en las páginas 82 y 83 de la Primera Sección:

Respecto a página 82

- Renglones 7o. y 8o.

- Dicen:

- Tendrá verificativo: el 30 de junio de 2004

- Primera convocatoria: 16:00 horas

- Segunda convocatoria: 10:30 horas

- Orden del día

- Dice:

- Punto IV: Discusión y, en su caso, aprobación
aprobar:

sobre la conveniencia de disminuir el capital
social de la sociedad.

disminuir

Respecto a página 83

- Renglones 7o. y 8o.

- Dicen:

- Tendrá verificativo: el 30 de junio de 2004

- Primera convocatoria: 10:00 horas

- Segunda convocatoria: 10:30 horas

- Orden del día

- Dice:

- Punto IV: Presentación de los estados financieros
de la sociedad comprendidos del 1 de enero al
31 de diciembre del 2003.

- Punto V: Presentación de estados financieros
al 31 de mayo del 2004.

2004.

siguiente.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.

Comisario de la Sociedad

C.P. Manuel Marrón González

Rúbrica.

(R.- 197289)

Deben decir:

- El 15 de julio de 2004

- 10:30 horas

- 11:00 horas

Debe decir:

- Discusión y, en su caso,

a. Los estados financieros del
ejercicio 2003 y

b. La conveniencia de

el capital social variable de la
sociedad.

Deben decir:

- El 15 de julio de 2004

- 16:00 horas

- 16:30 horas

Debe decir:

- Presentación de los estados
financieros aprobados por el
ejercicio 2003.

- Discusión y, en su caso,
aprobación de los estados
financieros al 30 de junio de

Base para tratar el punto